

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **543** DE

(**23 AGO 2019**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto-Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante el Decreto-Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución 360 del 17 de junio de 2019 le fue conferido un encargo a la funcionaria **SUSANA PATIÑO CHÍA**, en el empleo de Gestor T1 Código T1 Código 08 en el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, razón por la cual el empleo se encuentra actualmente en vacancia temporal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015: *"...el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

7/18

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de situaciones administrativas y el instructivo de encargos, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 267 del 6 de agosto de 2019, informando que ninguno de los servidores públicos de la ANM acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Id. 267.

Que toda vez que, no se recibieron solicitudes, postulaciones y/o reclamaciones relacionadas con la publicación del comunicado de empleos No. 267 del 6 de agosto de 2019, es procedente la vinculación mediante nombramiento provisional, con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante memorando con radicado No. 20192110289783 del 1 de agosto de 2019, el Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera encargado, solicitó de manera formal el nombramiento provisional en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que debido a que no es posible realizar un encargo en el empleo en cuestión (ID 267), el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano mediante certificación de fecha 15 de agosto de 2019 hace constar que **LUCILA NARANJO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.355.734, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Minería, para ser nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el 12 de junio de 2014 la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 02 de enero de 2019, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2019.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en concordancia con lo anteriormente señalado, el empleo se encuentra en vacancia temporal y por estrictas necesidades del servicio requiere ser provisto con el fin de evitar la afectación funcional, por lo cual es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

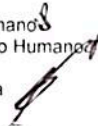
ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter provisional a **LUCILA NARANJO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.355.734, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal, denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 AGO 2019


SILVANA HABIB DAZA

Proyectó: Viviana Páramo Pérez – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Alexander Pinzón Martínez - Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
Alan Genes Salazar – Experto Presidencia ANM
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga - Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivado en: Historia laboral 



1	1001	1001
2	1002	1002
3	1003	1003
4	1004	1004
5	1005	1005
6	1006	1006
7	1007	1007
8	1008	1008
9	1009	1009
10	1010	1010
11	1011	1011
12	1012	1012
13	1013	1013
14	1014	1014
15	1015	1015
16	1016	1016
17	1017	1017
18	1018	1018
19	1019	1019
20	1020	1020
21	1021	1021
22	1022	1022
23	1023	1023
24	1024	1024
25	1025	1025
26	1026	1026
27	1027	1027
28	1028	1028
29	1029	1029
30	1030	1030
31	1031	1031
32	1032	1032
33	1033	1033
34	1034	1034
35	1035	1035
36	1036	1036
37	1037	1037
38	1038	1038
39	1039	1039
40	1040	1040
41	1041	1041
42	1042	1042
43	1043	1043
44	1044	1044
45	1045	1045
46	1046	1046
47	1047	1047
48	1048	1048
49	1049	1049
50	1050	1050
51	1051	1051
52	1052	1052
53	1053	1053
54	1054	1054
55	1055	1055
56	1056	1056
57	1057	1057
58	1058	1058
59	1059	1059
60	1060	1060
61	1061	1061
62	1062	1062
63	1063	1063
64	1064	1064
65	1065	1065
66	1066	1066
67	1067	1067
68	1068	1068
69	1069	1069
70	1070	1070
71	1071	1071
72	1072	1072
73	1073	1073
74	1074	1074
75	1075	1075
76	1076	1076
77	1077	1077
78	1078	1078
79	1079	1079
80	1080	1080
81	1081	1081
82	1082	1082
83	1083	1083
84	1084	1084
85	1085	1085
86	1086	1086
87	1087	1087
88	1088	1088
89	1089	1089
90	1090	1090
91	1091	1091
92	1092	1092
93	1093	1093
94	1094	1094
95	1095	1095
96	1096	1096
97	1097	1097
98	1098	1098
99	1099	1099
100	1100	1100

1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100